

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 307 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 16 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 1338-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, formulado por la empresa Contratista el Consorcio Tablazo, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 024-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Tablazo, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por la suma de S/. 1' 703,388.88, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, por la Carta N° 010-2014-JDCO/RL-CT, recibida con fecha 30 de abril de 2014, por el Ingeniero Luis Ricardo Chávez Ocampo, a cargo de la Supervisión de la Obra referida precedentemente, la referida empresa Contratista presenta el expediente y el "Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 001", que sustenta la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 36 días calendario, sustentándola en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", motivadas por la interrupción en los trabajos de rehabilitación del canal, debido según refiere, a que no se ha considerado dentro de la programación de la obra las fechas en que se tendrá corte y apertura de agua por parte de los usuarios, por lo que se han firmado actas estableciendo las fechas de los cortes de agua, estando las mismas registradas en los Asientos del Cuaderno de Obra respectivos, cuyas copias adjunta como sustento de su pedido; asimismo, ampara su solicitud conforme lo dispuesto en los artículos N° 200° y N° 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la Carta N° 036-2014-LRCO/JS, de fecha 30 de abril de 2014, el mencionado Supervisor de Obra presenta el Informe N° 001-2014-LRCO/JS, a través



del cual emite opinión respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando anterior ;

Que, la Supervisión luego del análisis y revisión a la solicitud del Contratista concluye en el acotado Informe N° 001-2014-LRCO/JS, que el objetivo de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista, es mantener el plazo contractual vigente, debido al tiempo que no se pudo ejecutar las partidas comprendidas en la ruta crítica de la obra, la cuales están relacionadas a la rehabilitación de las losas de recubrimiento de la caja de canal, que no se pudieron trabajar al existir agua en las mismas; que por lo señalado, indica la Supervisión, es procedente otorgar una ampliación de plazo de 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado a ellas;

Que, por el Informe N° 070-2014/INGENIERO-OBRAS-OGZN CH-PSI, de fecha 04 de mayo de 2014, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, luego de la evaluación realizada al informe del Supervisor y concordante con sus conclusiones, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 otorgando 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;

Que, por el Informe N° 071-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 14 de mayo de 2014, el Administrador de Convenios-AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista así como el informe del Supervisor de Obra referidos precedentemente, concluyendo que en el Expediente Técnico del Proyecto no se consideró el Plan de riego de la Comisión de Usuarios del Sector Tablazo; que con fechas 07 de febrero y 03 de abril 2014, se firmaron las actas de acuerdo respecto a los cortes de agua que se aplicaran durante la ejecución de obra, entre los beneficiarios y el Contratista; que asimismo, el contratista no ha ejecutado las partidas de relleno compactado de plataforma para canal, relleno compactado en talud y solera de caja de canal, concreto $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ $e = 0.09 \text{ m}$ y juntas de dilatación, las cuales son partidas conformantes de la ruta crítica, por no existir programación de cortes de agua; que teniendo como base las partidas donde afecta la ruta crítica, se han calculado los días conformantes de la ampliación de plazo, determinándose 30 días calendario según el cuadro N° 01 que acompaña al informe; que el Contratista presentó la solicitud de ampliación de plazo el 30 de abril del 2014, estando dentro del término de la causal invocada que es el 30 de abril del 2014, conforme se describe en la anotación efectuada en el Asiento N° 105 del cuaderno de obra; por lo que en base al análisis realizado el mencionado Administrador de Convenios-AD, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haber renunciado a las mismas, conforme la Carta N° 009-2014-JDCO/RL-CT, remitida por el Contratista de la Obra, que obra en autos;

Que, mediante el Memorando N° 430-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 14 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con la evaluación efectuada por el Administrador de Convenios AD y la Oficina de Supervisión, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 otorgando 30 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 307 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 091-2014-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado" causales que han modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; que asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 30 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01 en 30 (treinta) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado a dicho concepto;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa Contratista el Consorcio Tablazo, a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura", otorgando 30 (treinta) días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Tablazo, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Luis Ricardo Chávez Ocampo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO